

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través del Ministerio de Economía y de los organismos competentes, informe acerca de los fundamentos, alcances e impactos económicos y fiscales del Decreto N°475/2026, mediante el cual se dispusieron modificaciones al régimen del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, respondiendo los siguientes puntos:

1-Informe el costo fiscal estimado derivado de las exenciones y beneficios establecidos por el citado decreto para los ejercicios 2026 y 2027.

2-Precise la cantidad de personas humanas y jurídicas alcanzadas por los beneficios previstos, discriminando entre entidades financieras, proveedores de servicios de pago, billeteras virtuales, plataformas tecnológicas, operadores de activos virtuales y demás sujetos beneficiados.

3-Indique si el Ministerio de Economía realizó estudios de impacto económico respecto de la medida adoptada y remita copia de los mismos.

4-Informe cuáles son los objetivos económicos perseguidos por la norma y cuáles son los indicadores definidos para evaluar su cumplimiento.

5-Especifique si el Poder Ejecutivo evaluó alternativas de alivio tributario equivalentes para pequeñas y medianas empresas de los sectores industrial, comercial, de servicios, agroindustrial y de economías regionales.

6-Informe qué medidas tributarias, financieras o crediticias se encuentran actualmente en análisis o ejecución destinadas específicamente al sostenimiento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

7-Detalle la evolución observada por el Poder Ejecutivo en materia de ventas, empleo, utilización de capacidad instalada, acceso al crédito y cierre de establecimientos PyME durante los últimos dieciocho meses.

8-Informe si se realizó una evaluación comparativa entre el impacto económico esperado de los beneficios otorgados a los intermediarios financieros digitales y el eventual impacto que podrían generar medidas equivalentes dirigidas al sector productivo.

9-Indique cuáles son los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo para establecer prioridades en materia de alivio tributario y promoción económica.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente

El Decreto N°475/2026 introduce modificaciones relevantes en el tratamiento tributario de determinadas operatorias vinculadas con medios de pago digitales, proveedores de servicios financieros y actividades asociadas a nuevas tecnologías financieras.

Sin perjuicio de las consideraciones técnicas que motivaron la medida y de la importancia que reviste el desarrollo de herramientas de innovación financiera, resulta necesario conocer los fundamentos económicos que justifican la asignación de beneficios tributarios a dichos sectores, claros ganadores en el modelo que sostiene el gobierno, en el actual contexto económico.

Diversas cámaras empresariales, federaciones productivas, entidades representativas de pequeñas y medianas empresas y actores de las economías regionales, vienen manifestando de manera reiterada una significativa retracción del consumo, dificultades para acceder al financiamiento, caída de los niveles de producción y crecientes problemas para sostener el empleo y la actividad.

En tal contexto, corresponde que el Congreso de la Nación conozca cuáles fueron los criterios que llevaron al Poder Ejecutivo a priorizar modificaciones tributarias destinadas al sistema de intermediación financiera y a los nuevos actores digitales, así como también cuáles son las medidas previstas para atender la situación de los sectores vinculados a la producción de bienes y servicios.

El presente pedido de informes no cuestiona la incorporación de innovaciones tecnológicas ni la búsqueda de una mayor eficiencia en los sistemas de pago. Por el contrario, procura obtener información objetiva que permita evaluar la consistencia de las políticas públicas implementadas y conocer de qué manera se articulan con las necesidades del entramado productivo nacional, especialmente de las pequeñas y medianas empresas que constituyen una fuente central de empleo, inversión y generación de valor agregado en todo el territorio argentino.

Hacemos una referencia especial a las pymes patagónicas, las que sufren una clara asimetría en relación a otras regiones, con el pago por "zona desfavorable"; asimetría que genera una posición de desventaja competitiva,

que debería ser compensada, como se ha compensado esta que incluye el decreto 475/2026, favoreciendo a un sector dentro del entramado financiero.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

**Juan Carlos Molina**